



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 31 de marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 0218-2022-MPH/SGRR-HH, de fecha 22.03.2022, la Carta N° 053-2022-MPH/GM/GAF, de fecha 29.03.2022 y el Informe N° 193-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 31.03.2022, sobre conformación del Comité de Planificación de la Capacitación – Período 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante “LOM”, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que éstas detentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 135° Plan de Desarrollo de las Personas, establece que: “El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que establece que las entidades públicas deberán establecer un Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP), señalándose que a efectos de la elaboración del citado plan, deberá conformarse un comité en cada entidad.

Que, con Informe N° 0218-2022-MPH/SGRR-HH, de fecha 22 de marzo del 2022, la Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos – Sub Gerente de Recursos Humanos, se dirige al CPC. Juan Pablo Silva Cruzado – Gerente de Administración y Finanzas, con la finalidad de solicitar la Conformación del Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas 2022 Anualizado, adjuntando la propuesta de conformación del mismo;

Que, con Carta N° 053-2022-MPH-BCA/GAF, de fecha 29 de marzo de 2022, el CPC. Juan Pablo Silva Cruzado – Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la conformación de Comité de Planificación de la Capacitación, manifestando que mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva: “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, la misma que establece lo siguiente: *Artículo 1°*, el objetivo de la Directiva es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. *Artículo 2°*, La presente Directiva tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. *Artículo 6*, numeral .4.1.1, en su primer



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



párrafo establece, la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación el cual está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, con Informe N° 0193-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 31.03.2022, el Gerente de Asesoría Jurídica determina que es procedente que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, disponga mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación - 2022, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Sub Gerente de Recursos Humanos   | <b>PRESIDENTE</b> |
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización                              | <b>MIEMBRO</b>    |
| • Gerente de Desarrollo Social  | <b>MIEMBRO</b>    |
| • José Jesús Fuentes Colina<br><i>Representante de trabajadores de la MPH-BCA</i>   | <b>MIEMBRO</b>    |
| • David Salvador Uriarte Lara<br><i>Representante de trabajadores de la MPH-BCA</i> | <b>SUPLENTE</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento y control de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a cada uno de los Integrantes que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación - 2022 y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL